

INCLUSIÓN LABORAL: OBLIGACIONES LEGALES QUE LAS EMPRESAS DEBEN CUMPLIR EN ENERO

Durante enero, las empresas privadas y organismos públicos que cuenten con una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, deben informar a la **Dirección del Trabajo (DT)** su cumplimiento anual de la **Ley de Inclusión Laboral (Ley N° 21.015)**.

Esta normativa exige que al menos el **1% de la dotación** esté compuesta por **personas con discapacidad o asignatarios de pensión de invalidez**, calculado sobre el promedio de trabajadores del año anterior.

¿Qué deben hacer las empresas en enero?

1. Informar a la Dirección del Trabajo

- Presentar la **comunicación electrónica** anual en el portal de la DT.
- Declarar el cumplimiento de la cuota del 1% o, en su defecto, justificar su incumplimiento.



2. Alternativas al cumplimiento directo.

Si no es posible cumplir la cuota mediante contratación directa, la empresa debe informar alguna de las siguientes medidas alternativas para el año 2026:

- **Donaciones** a organizaciones habilitadas, por un mínimo de 24 ingresos mínimos mensuales por cada trabajador faltante.
- **Subcontratación de servicios** con empresas que empleen personas con discapacidad.

3. Cumplimiento de la Ley N° 21.275 (Gestor de Inclusión Laboral).

Las empresas obligadas deben además:

- Contar con un **Gestor o Experto en Inclusión Laboral**, certificado por ChileValora.
- Implementar **políticas de inclusión y no discriminación**.
- Realizar **capacitaciones anuales** en materia de inclusión laboral.

Plazo clave:

Enero de cada año es el mes establecido para realizar la declaración anual ante la DT y ejecutar las medidas alternativas, si corresponden.

¿Quiénes están obligados?

- Empresas privadas y organismos del Estado con **100 o más trabajadores.**

El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a **fiscalizaciones y sanciones** por parte de la autoridad laboral.

En Franco & Cía. contamos con un equipo experto en materias laborales y corporativas, con énfasis en asesoría a empresas. Contáctanos si necesitas asistencia en estas materias.